

Ayuntamiento de Labajos **40146 Segovia**

BANDO

D^a MARGARITA MEROÑO VALRIBERAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LABAJOS (SEGOVIA)

HACE SABER

Que se ha delegado en la Diputación Provincial de Segovia, la Gestión Recaudatoria y Cobro de los siguientes tributos municipales:

- **TASA DE BASURAS**
- **IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**
- **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**
- **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**
- **IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

FORMA DE FUNCIONAMIENTO

- Los vecinos que lo tengan domiciliado se le cargarán en cuenta, como hasta ahora .
- Los vecinos que no lo tengan domiciliado:
 - 1) Quienes estén obligados a relacionarse electrónicamente con esta Administración, recibirán el aviso de puesta a disposición del documento de cobro y descargarlo en la sede de la Oficina Virtual Tributaria, en la siguiente dirección: <https://carpeta.dipsegovia.es/> (si previamente han facilitado un teléfono móvil o correo electrónico para que se les avise de la puesta a disposición)
 - 2) Las personas físicas, podrán solicitar personalmente la inclusión en el sistema de dirección electrónica habilitada, debiendo quedar constancia en el sistema de su consentimiento expreso, relacionándose electrónicamente con la Administración a partir de este momento.
 - 3) Para el resto de contribuyentes, no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y no existiendo obligación legal para su envío y notificación individualizada, se podrá enviar a los domicilios fiscales de las personas físicas, que no hayan domiciliado su pago, el juego de impresos que habilita para formalizar el ingreso. En el supuesto de no haberse recibido los impresos, o bien por perdida o extravío de los mismos, se deberá comparecer en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la



Diputación, enclavadas en las localidades de Segovia, El Espinar, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva, Sepúlveda y Riaza, al objeto de que se les provea de un duplicado del documento.

- 4) También podrán descargarse los respectivos documentos de cobro por Internet, accediendo a la página de la Diputación Provincial de Segovia: www.dipsegovia.es, a través del enlace OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA, previa identificación como usuario del sistema, bien con certificado digital o DNI electrónico.
- 5) Estos documentos de cobro podrán presentarse para su abono de la siguiente manera:
 - I. Personándose en las Entidades de Crédito colaboradoras: BBVA, LA CAIXA, BANCO DE SANTANDER, CAJA RURAL, BANCO SABADELL.
 - II. A través del sistema de pago de recibos, mediante acceso a Internet, de cada una de las entidades de depósito colaboradoras antes mencionadas, siempre que se tuviera cuenta abierta en cualquiera de ellas, y en este caso, siguiendo el protocolo de acceso que cada una de dichas entidad estuviera establecido al efecto.
 - III. PASARELA DE PAGO TELEMÁTICO, a través de la Oficina Virtual Tributaria de la Diputación Provincial de Segovia. Mediante esta modalidad se puede realizar el pago de los tributos en periodo voluntario y durante todos los días del año, siempre que se disponga del documento cobratorio, en el que deben figurar una identificación y una referencia de cobro. También serán necesarios los siguientes datos: importe en euros de la deuda, número de tarjeta, fecha caducidad y código verificación

Los **PERIODOS COBRATORIOS PARA EL AÑO 2024 SON LOS SIGUIENTES:**

- **TASA DE BASURAS:** Se cobra el importe anual de una sola vez. **Se dejará por lo tanto de cobrar dentro del recibo de agua como hasta ahora.** El PERIODO COBRATORIO SERÁ DEL 3 DE JUNIO DE 2024 AL 2 DE AGOSTO DE 2024.. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 5 de Julio
- **IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA,** El periodo cobratorio anual será del 3 DE JUNIO DE 2024 AL 2 DE AGOSTO DE 2024. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 5 de Julio.
- **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA,** el periodo cobratorio será del CINCO DE JULIO DE 2024 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Los recibos domiciliados se cargarán en



cuenta el 5 de agosto de 2024, cuando su importe sea inferior a la cantidad de 150,00 euros, por la totalidad de su importe. Pero los recibos con cuota líquida superior a 150,00 euros, se fracciona la domiciliación en dos veces, un primer plazo por el 50% de su importe en fecha 5 de agosto de 2024 y el segundo plazo por el 50% restante el 5 de septiembre de 2024.

- **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA:** El periodo cobratorio anual será del 20 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de Octubre.
- **IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS:** El periodo cobratorio anual será del 15 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 10 de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Labajos, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

